

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 014

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09

EXTRACTO ~~PRESENCIA~~ Resolución de Presidencia
D'033/09, para su ratificación (sesión
Preparatoria para el día sábado 28 de febrero
del corriente año a las 17:30 hs)

Entró en la Sesión de: 28 FEB. 2009

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 24/02/09



VISTO el artículo 2º del Reglamento Interno de la Cámara; Y
CONSIDERANDO

Que el mismo establece la Sesión Preparatoria el día 28 de Febrero de cada año, o el inmediato anterior si aquel fuere feriado con excepción del año siguiente a la renovación total de la Cámara.

Que por ello se indica al Secretario Legislativo, en cumplimiento de los artículos 2º, 34 inc. 9) y 41 inc. 1), del Reglamento Interno de la Cámara, cite a los Legisladores a Sesión Preparatoria para el día Sabado 28 de Febrero del corriente año, a la hora 17:30 en el Recinto de Sesiones, sito en Avenida Heroes de Malvinas y Yaganes de nuestra ciudad.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a los señores Legisladores y Secretarios de Cámara a Sesión Preparatoria para el día Sabado 28 de Febrero del corriente año, a la hora 17:30 en el Recinto de Sesiones, sito en Avenida Heroes de Malvinas y Yaganes de nuestra ciudad, en virtud de lo establecido en los artículos 2º, 34 inc. 9) del Reglamento Interno de la Cámara, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º COMUNICAR la presente Resolución al señor Secretario Legislativo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 -inciso 1- del Reglamento Interno de la Cámara.

ARTÍCULO 3º.- Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a través de la Secretaria Legislativa a los señores Legisladores, Secretarías de Bloques y de Cámara, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

033 / 09

ES COPIA FIEL

MARGARITA MAMANI
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidente P
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
24 FEB 2009
MESA DE ENTRADA
Nº 114 / 605

Nota N° 011/09
Letra: Sec. Legis.

Ushuaia, 24 de Febrero de 2009.

Señor Vicepresidente 1°
A cargo de la Presidencia
Legislador Manuel RAIMBAULT
S _____ / _____ D

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
24 FEB 2009
HORA: 16:00
FIRMA: [Firma]

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien citar a los señores Legisladores a Sesión Preparatoria para el día 28 de febrero del corriente a la hora 17.30, en el Recinto de Sesiones ubicado en Yaganes y Avda. Héroes de Malvinas de nuestra ciudad, en virtud de lo establecido en los artículos 2° y 41, inciso 1), del Reglamento Interno de la Cámara.

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.

[Firma]
MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”